



San José, 17 de agosto de 1998.-

**RESOLUCIÓN No 2.245/998.-** La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto presentado por Oficio N° 2008/998 de la Intendencia Municipal tendiente a exonerar los reempadronamientos antes del 30/11/998; por tanto la Junta Departamental de San José sancionó el **Decreto N° 2.804** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

**Artículo 1º)** Exonérase del pago de las chapas matrículas, libreta de circulación, estampillas y tasa de expedición a los reempadronamientos de vehículos que se realicen antes del 30 de noviembre de 1998.

**Artículo 2º)** Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Julio C. REBOLLO  
Secretario General

Jesús Pérez CORREA  
Presidente